OFICIO N° 61564
INC.: solicitud

mlp/fur
S.140°/371

VALPARAÍSO, 06 de febrero de 2024

La Diputada señora MARCELA RIQUELME ALIAGA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de iniciar un proceso de fiscalización y aplicación de multas por los actos cometidos por la Concesionaria Ruta del Pacífico, de acuerdo a los antecedentes que expone.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

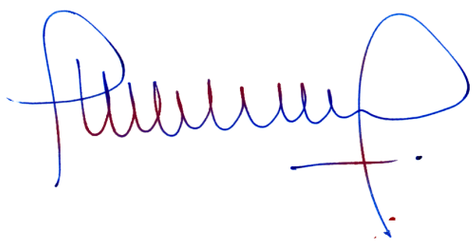

MIGUEL LANDEROS PERKIC
Secretario General de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: FFCD38B9EA846A40

Valparaíso, 05 de febrero de 2024

OFICIO

De: Señora Marcela Riquelme Aliaga
H. Diputada de La República

A: Sr. Juan Manuel Sánchez Medioli
Director General de Concesiones
Ministerio de Obras Públicas

Materia: Solicita fiscalización y aplicación de multas por actos irregulares cometidos por Concesionaria Ruta del Pacífico.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que me asisten, vengo en solicitar por parte de la entidad requerida lo siguiente:

Junto con saludar me dirijo a ustedes, atendiendo el hecho de público conocimiento que se dio a conocer con fecha 05 de enero del año 2024, pero que ocurre con fecha 02 de febrero del presente, donde en el peaje Troncal Sur, que da acceso a la comuna de Quilpué, en circunstancias en que Bomberos se dispone a entregar apoyo, dado la afectación masiva por el mega incendio que aún aqueja a las comunas de Quilpué, Villa Alemana y Viña del Mar, entre otras, personal que trabaja para la concesionaria Ruta Del pacífico intenta cobrar a Bomberos de Chile el importe del peaje, impidiendo el pronto desplazamiento de éstos al lugar donde eran requeridos sus servicios. Ante este grave impedimento físico y a pesar de las explicaciones dadas por Bomberos, el maquinista debió tomar la determinación de romper la barrera para poder cumplir con la misión de dar apoyo a quienes se han visto fuertemente afectados y damnificados por este incendio.

Este hecho ocurrido va en contra de norma legal expresa, que establece la exención a los Cuerpos de Bomberos de pago en rutas concesionadas, ley N° 20.908, por la loable labor que cumplen atendiendo graves situaciones de emergencia, por lo que la norma señala con claridad

OFICINA VIRTUAL
CHILE
05-02-2024
17:18

"*ninguna persona o entidad, bajo circunstancia alguna, podrá impedir u obstaculizar su paso, ni cuestionar el mérito de la emergencia invocada, tratándose especialmente de plazas de peaje*"

Por lo anterior, sugerimos a usted que, en tenor de la gravedad de la situación acaecida, pueda en virtud de vuestras facultades sancionar con la máxima severidad del caso a la empresa concesionaria Ruta del Pacífico, esto en tenor de incumplimiento expreso de la ley N° 20.908 que exime del pago de peaje a los vehículos de emergencia durante el ejercicio de sus funciones. Sin perjuicio de lo anterior, solicito se le exija a dicha empresa capacitar nuevamente a todos sus funcionarios en la norma legal expresada, obligando a mantener un ejemplar de la Ley en lugar visible en cada cabina de peaje de la ruta Concesionada.

Dadas las emergencias sufridas y que sin duda seguirán ocurriendo en nuestro país, resulta plausible que dicha instrucción pueda extenderse al resto de las Concesionarias de Rutas a lo largo de nuestro país, bajo la administración y supervisión de vuestra Dirección Nacional.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalar en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Solicito a Uds. Evacuar la respuesta a este requerimiento a la brevedad, en cumplimiento de la Constitución y las leyes vigentes, con copia a la Comisión de Bomberos, Emergencias y Desastres de la Cámara de Diputados, a la que esta parlamentaria pertenece.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Marcela Riquelme Aliaga
H. Diputada de la República

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELA RIQUELME A.

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
05-02-2024
17:18